

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 12** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de septiembre de 2020, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia en Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia en Atención Primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 30 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación.

Esta Dirección General en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 10 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicios Madrileño de Salud,

RESUELVE

Primero

Corregir errores detectados en el Anexo I de la mencionada Resolución, que contiene la relación de plazas convocadas, en los siguientes términos:

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS (MÉDICO DE FAMILIA EN ATENCIÓN PRIMARIA)

Donde dice:

CIAS	CENTRO DE SALUD / UNIDAD FUNCIONAL	LOCALIDAD	TURNO	Nº DE PLAZAS	PRIORIDAD
1606160117	C.S. MONTERROZAS Y CONSULTORIOS LOCALES	LAS ROZAS	MAÑANA	1	

Debe decir:

CIAS	CENTRO DE SALUD / UNIDAD FUNCIONAL	LOCALIDAD	TURNO	Nº DE PLAZAS	PRIORIDAD
1611030124	C.S. GUAYABA	MADRID	TARDE	1	

Segundo

Quienes ya hubiesen presentado con anterioridad una solicitud de participación en el concurso de traslados, que como consecuencia de las modificaciones introducidas en la presente corrección de errores estuviesen interesados en solicitar alguno de los puestos incluidos en la misma, además de los que ya hubiera solicitado anteriormente, tendrán que presentar una nueva solicitud de participación, en la que deberán incluir la totalidad de los puestos que deseen solicitar.

Tercero

Quienes ya hubiesen presentado su solicitud de participación, y que, como consecuencia de las modificaciones efectuadas por la presente corrección de errores, ya no estuviesen interesados en participar en alguno de los puestos incluidos en la misma, tendrán que presentar una nueva solicitud de participación, en la que, sin incluir estos puestos, señalen el resto de los puestos en los que siguen interesados en participar.

Cuarto

En el caso de presentarse más de una solicitud de participación en el concurso de traslados solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores. No se podrán presentar solicitudes complementarias de una anterior.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 13 de octubre de 2020.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/26.472/20)

